



*Municipalidad del Partido de General Pueyrredon
Departamento Deliberativo*

Expediente D.E.: 2003-4-12826
Expediente H.C.D.: 2012-AM-1716
Nº de registro: O-15289
Fecha de sanción: 30/08/2012
Fecha de promulgación: 07/09/2012
Decreto de promulgación: 1999

ORDENANZA N° 20975

Artículo 1º.- Modifícase el inciso b) del artículo 3º de la Ordenanza nº 16038, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 3º.- El programa contará con diferentes instancias para su implementación, en las cuales se desarrollaran las siguientes acciones:

a)

b) Senderos de interpretación: se diseñarán y materializarán circuitos temáticos interpretativos, referidos a centros de interés relativos a la fauna, flora y descubrimientos paleontológicos, antropológicos, arqueológicos e históricos con el objetivo de promover la participación de los visitantes en el conocimiento e identificación de las características naturales y culturales del área protegida. Los mismos estarán debidamente delimitados y señalizados.

La modalidad de uso de los senderos por parte de los visitantes será:

Caminatas autoguiadas: Serán realizadas por los visitantes sin la intervención de un intérprete o guía, localizadas en la Zona de Conservación. Se instrumentarán con folletería específica explicativa, vallado y señalización de senderos, puestos de observación, etc.

Caminatas guiadas (personalizada): Bajo esta modalidad exclusivamente se permitirá el acceso de los visitantes a los circuitos interpretativos localizados en el interior de la Zona de Conservación y serán realizadas en grupos reducidos de personas a cargo de guías o intérpretes.”

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

**Dicán dilo
Regidor**

**Ciano
Pulti**